



# Resolución Directoral Regional

N° 174 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

29 ABR 2025

VISTO:

El Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", Informe N° 0094-2025-CJCH-MDSAC-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de Abril del 2025, Oficio N° 363-2025-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de Abril del 2025, Informe N° 015-2025-DRAT-DIREN-SUPERV-YESC/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de abril de 2025, Oficio N° 108-2025-DIREN-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de abril del 2025, Informe N° 0100-2025-CJCH-MDSAC-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de abril del 2025, Oficio N° 377-2025-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de abril del 2025, Informe Legal N° 041-2025-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de abril del 2025 y el Proveído del Titular de la Entidad;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al **Artículo 191° de la Constitución Política del Perú**, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con el Artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 103-2022-GGR/GOB.REG.TACNA** de fecha 18 de febrero del 2022, se resuelve en su Artículo Primero: **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA**, con CUI 2461104, bajo la Modalidad de Ejecución Mixta, por el monto de S/ 3 716 162 79 (TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 79/100 SOLES), por un plazo de ejecución de 480 días calendario (...);

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2023-GR/GOB.REG.TACNA** de fecha 22 de setiembre del 2023, Resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, para el año 2023, de Tipo 4, entre Unidades Ejecutoras, por la suma de S/ 3,435,609.00 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Nueve con 00/100



# Resolución Directoral Regional

N° 174 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

29 ABR 2025

FECHA:

soles), del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL- DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 008-2023-GRDE/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar con eficacia anticipada al 06 de febrero del 2023 el Plan de Trabajo 2023 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" cuyo plazo de ejecución es de 334 días calendario, por un monto de S/. 3' 406, 975.02 soles correspondiente a Costo Directo (S/. 2'775, 336.34 soles) y Gastos Generales (S/. 631, 638.68 soles) de acuerdo al Plan de Trabajo, **ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Sub Gerencia de Gestión Empresarial la ejecución del Plan de Trabajo 2023 mencionado en el Artículo Primero, debiendo tener presente el correcto control de presupuesto y ejecución del mismo, conforme a los procedimientos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorjas y conexas en concordancia con las normas de Tesorería;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 405-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de septiembre de 2023, se resuelve designar al ARQ. CESAR JACINTO CORNEJO HUANACUNE en el cargo de JEFE DE PROYECTO del Proyecto de Inversión CUI 2461104 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 408-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de octubre de 2023, se resuelve Designar al ING. ERNESTO VELASQUEZ CALDERÓN en el cargo de SUPERVISOR DE PROYECTO denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, a través de la Resolución N° 533-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de diciembre de 2023, se dispuso APROBAR EL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 01 de la ejecución del Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" por ciento veinticinco (125) días calendario, siendo su fecha de inicio de ampliación el 05 de enero de 2024 y fecha de culminación el 08 de mayo de 2024, por las razones expuesta en la parte considerativa de la presente Resolución;



# Resolución Directoral Regional

N° 174 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 29 ABR 2025

Que, a través de la Resolución N° 13-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de enero de 2024, se dispuso APROBAR EL PLAN DE TRABAJO 2024 del Proyecto de Inversión CUI 2461104 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/ 3, 173, 270.20 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 20/100 SOLES) con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2024-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de febrero del 2024, se resuelve en su Artículo Primero: AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS PROVENIENTES DE LOS SALDOS DE BALANCE DEL AÑO 2023, al Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2024, hasta por el monto de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO con 00/100 soles (S/ 1 346 881.00), Artículo Segundo: AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de los Saldos de Balance del Año 2023, al Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2024, hasta por el monto de NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES (S/ 95 302.00);

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 185-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de mayo del 2024, se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR EL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 02 de la ejecución del Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" por ciento cuarenta y cinco días (145) días calendario, siendo su fecha de inicio de ampliación el 09 de mayo de 2024 y fecha de culminación el 30 de setiembre de 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2024-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de mayo del 2024, se resuelve Artículo Primero: AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE MAYORES fondos públicos provenientes de los saldos de balance 2023, al presupuesto institucional del pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna para el año fiscal 2024, en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES (S/ 57,621.00);

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 223-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de junio del 2024, se aprueba el Expediente de Actualización de Costos correspondientes al Componente N° 01 adecuación de la Infraestructura Complementaria del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", por un monto de S/ 1 497,454.10 soles;





# Resolución Directoral Regional

N° 174 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 29 ABR 2025

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 346-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA con fecha 27 de agosto de 2024, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 03 Adicional N° 01 (POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 383-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de septiembre de 2024 se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, por la causal de "Ejecución de obras adicionales, modificación de diseño y mayores metrados" por un total de 212 días calendarios;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 507-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2024 se aprueba el Plan de Trabajo 2025 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con la modalidad de ejecución Mixta, con un monto de S/ 1'947,281.88 soles;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 353-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de septiembre del 2024, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la ING. YEMILE ELSA SALAMANCA CALDERÓN en el cargo de SUPERVISORA DE PROYECTO denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 375-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de septiembre del 2024 se resuelve DESIGNAR a la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA como ÁREA DE SUPERVISIÓN del Proyecto de Inversión CUI 2461104 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante el Informe N° 0094-2025-CJCH-MDSAC-DISPACAR-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de abril del 2025, el Jefe del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", presenta el expediente de la Ampliación de plazo N° 04 - por 230 días calendarios del Proyecto de Inversión





# Resolución Directoral Regional

N° 174 -2025-D.R.A.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

29 ABR 2025

CUI2461104 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión y aprobación por la supervisora del proyecto y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 363-2025-DISPACAR-DR.A.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de abril del 2025, el Director de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, remite al Director de Recursos Naturales el Expediente de Ampliación de Plazo N° 04-2025 correspondiente al Proyecto de Inversión CUI 2461104 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", a fin de que sea derivado a la Supervisora del proyecto para su revisión, evaluación y/o aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 015-2025-DRAT-DIREN-SUPERV-YESC/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de abril de 2025, la Supervisora del Proyecto CUI N° 2461104, señala que la duración del proyecto es de 303 días calendarios fecha de inicio 08 de marzo del 2023 y fecha de culminación 04 de enero del 2024; que se han solicitado las siguientes ampliaciones de plazo: ampliación de plazo N° 01, 125 días calendarios fecha de inicio 05 de enero de 2024 y fecha de culminación 08 de mayo de 2024; ampliación N° 02, 145 días calendarios fecha de inicio 09 de mayo de 2024 fecha de culminación 30 de septiembre de 2024; ampliación de Plazo N°03, 212 días calendarios fecha de inicio 01 de octubre de 2024 fecha de culminación 30 de abril de 2025; Ampliación del Plazo Solicitada: 230 días calendarios, Fecha de Inicio con Ampliación de Plazo: 01/10/2024, Fecha de Término con Ampliación de Plazo: 30/04/2025;

Que, ese sentido la Supervisora del Proyecto Ing. Yemile Elsa Salamanca Calderon señala en su Informe N° 015-2025-DRAT-DIREN-SUPERV-YESC/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de abril de 2025, ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA MODIFICACION : que el Expediente Técnico modificado N° 06, correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 04, se sustenta en las demoras ocurridas durante los procesos de Selección Adjudicación Simplificada AS-SM-2-2024-DRAT/GOB:REG-T-1 (primera convocatoria) y AS-SM-2-2024-DRAT/GOB.REG.T-1 (segunda convocatoria), destinados a la ejecución de la obra por contrato del componente N° 01: "Adecuada Infraestructura complementaria para el funcionamiento de la DISPACAR". Que la modificación se realiza con base en el sustento técnico y legal correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Ejecutiva N° 004-2024-GR/GOB.REG.TACNA titulada "lineamientos para la ejecución de proyectos no estructurales del Gobierno Regional de Tacna", JUSTIFICACIÓN TÉCNICA – CUADERNO DE OBRA precisando lo siguiente: En el Asiento N.º 438 fecha 31/01/2025, el jefe del proyecto informa al supervisor q con fecha 29 de enero de 2025 se reunió el comité de selección y culminó la evaluación y calificación de las propuestas presentadas para el proceso de selección y adjudicación simplificada AS-SM-2-2024-





# Resolución Directoral Regional

N° 174 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 29 ABR 2025

**DRAT/GOB.REG.TACNA-1**, correspondiente a la obra por contrata "componente uno: adecuada Infraestructura Complementaria para el Funcionamiento de la DISPACAR" otorgando la buena pro a la empresa MATSA CONTRATISTAS S.R.L. (...); **En el Asiento N.º 440 con fecha 07/02/2025**, el jefe de Proyecto menciona que: "(...) que con fecha 06 de febrero de 2025, se otorgó el consentimiento para la buena a la empresa Matsa Contratistas S.R.L. no habiendo apelación se inicia el plazo para la presentación de los documentos necesarios para la formalización y firma del contrato de obra; **en el asiento N° 441 su fecha 10/02/2025** el supervisor del proyecto toma conocimiento de lo informado por el jefe del proyecto respecto al estado y situación e proceso de selección para la ejecución de la obra por contrata – componente N° 1 adecuación de la infraestructura complementaria para el funcionamiento de la DISPACAR. Se recomienda al jefe del proyecto considerar las demoras presentadas durante el proceso de selección, a fin de evaluar dichas demoras como causal de posibles ampliaciones de plazo; **Asiento N° 448 de fecha 20/02/2025** se informa al supervisor del proyecto que con fecha 20 de febrero de 2024 se procedió a la firma de contrato N° 003-2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA correspondiente a la adjudicación simplificada N° 002-20224-DRAT/GOB.REG.TACNA segunda convocatoria para la ejecución de obra por contrata del componente N° 01 "adecuada infraestructura complementaria para el funcionamiento de la DISPACAR"; **Asiento N° 449 de fecha 21/02/2025**, se toman conocimiento lo informado por el jefe de proyecto respecto a la firma de contrato de obra para la ejecución del componente N° 01, para lo cual se recomienda realizar las coordinación a fin de cumplir con las condiciones requeridas para el inicio de la obra, según lo establecido en el reglamento de la Ley 30225 Ley de contrataciones del estado artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra; **asiento N° 456 de fecha 31/03/2025** el Jefe de proyecto informa al supervisor que con fecha 27 de marzo de 2025, se dio inicio a la ejecución física de la obra correspondiente al componente N° 01 "Adecuada infraestructura complementaria para el funcionamiento de la DISPACAR". Asimismo, se comunica que las demoras durante la firma del contrato e inicio de ejecución física han generado retrasos significativos en el proyecto, señala que vistas las demoras en los asientos N° 438, 440, 441 y 448, así como las señaladas en el presente asiento, se solicita opinión y autorización para la formulación del expediente de ampliación de plazo N° 04 sustentado en la causal de desabastecimiento de materiales e insumos del proyecto, además de las demoras ocurridas durante el proceso de selección para la ejecución de la obra por contrata del componente N° 01 "adecuados ambientes para la atención al usuario que solicita el proceso de Saneamiento Físico Legal" y **Asiento N° 457 de fecha 01 de abril del 2025**; el jefe del proyecto respecto a la formulación del expediente de ampliación de plazo N° 04 el inspector confirma conocimiento de las demoras producidas durante la etapa de otorgamiento de la buena pro, la firma del contrato, así como la entrega y recepción de vehículos las cuales han repercutido directamente en el cronograma de ejecución del proyecto tal como fue expuesto en los asientos N° 441 y 449, por lo que se autoriza la elaboración del expediente de ampliación de plazo N° 04, el cual deberá incluir el sustento técnico y la cuantificación de los días solicitados. **JUSTIFICACIÓN LEGAL** indica que el presente expediente técnico modificación N°06- ampliación de plazo N° 04 y en concordancia con las causales establecidas en la Directiva Ejecutiva Regional N° 004-2024 GR/GOB.REG.TACNA, "Lineamientos para la ejecución





# Resolución Directoral Regional

N° 174 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

29 ABR 2025

de proyectos no estructurales del Gobierno Regional de Tacna”, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 343-2024-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de setiembre de 2024, se sustenta la ampliación en base a las causales detalladas en el expediente conforme a lo estipulado en el numeral correspondiente de la citada directiva” Causal: Desabastecimiento de materiales e insumos del proyecto, así como demoras en su provisión durante la ejecución del proyecto se presentaron demoras significativas en el proceso de selección para la ejecución por contrata del componente N° 01 “adecuada infraestructura complementaria para el funcionamiento de la DISPACAR”, lo cual generó retraso en la disponibilidad oportuna de los recursos necesarios para la continuidad de las actividades programadas; señala que el expediente de ampliación de plazo se sustenta en las demoras presentadas en los procesos de selección adjudicación simplificadas AS-SM-1-2024-DRAT/GOB.REG.T-1 tanto en su primera como en la segunda convocatoria, el cual corresponde a la ejecución de la obra por contrata del componente N° 01 “Adecuada infraestructura complementaria para el funcionamiento de la DISPACAR”, las dos convocatorias generaron un retraso total de 195 días calendario, contabilizados desde el 19 de julio de 2024 hasta el 29 de enero de 2025, otros de los puntos considerados corresponde a las demoras presentadas para el inicio de ejecución física de la ejecución de la obra por contrata, componente 01 el cual genero el retraso acumulado de 32 días calendario afectando el cronograma inicial previsto, tras la cuantificación del plazo por desabastecimiento de materiales e insumos se ha determinado un retraso de 230 días calendario. **CONCLUYE** que, las CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRAN ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS NO ESTRUCTURALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA. APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 343-2024-GGR/GOB.REG.TACNA DE FECHA 06 DE SETIEMBRE DE 2024. Que, el Expediente Modificación N° 06-Ampliación de Plazo N° 04 contempla un plazo adicional de 230 días calendarios contabilizado desde el 01 de mayo de 2025 hasta el 16 de diciembre de 2025, estableciendo un plazo total de ejecución física del proyecto de 1,015 días calendarios. Finalmente señala que del análisis y evaluación del sustento técnico legal Expediente se emite la CONFORMIDAD al expediente técnico Modificación N° 06-Ampliación de Plazo N°04, correspondiente al Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2461104;

Que, mediante Oficio N° 108-2025-DIREN-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de abril del 2025, el Director de la Oficina de Recursos Naturales de la Dirección Regional de Agricultura Tacna remite su CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04-2025 del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”;





## Resolución *Directoral Regional*

N° 174 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 12 9 ABR 2025

Que, mediante Informe N° 0100-2025-CJCH-MDSAC-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de abril del 2025, el Jefe del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", remite al Director de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, la **CONFORMIDAD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04-2025**, el mismo que ha sido evaluado y revisado por la Supervisora de Proyecto a través del Informe N° 015-2025-DRAT-DIREN-SUPERV-YESC/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de abril de 2025;

Que, mediante Oficio N° 377-2025-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de abril del 2025, el Director de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura Remite al Titular de la Entidad la conformidad al Expediente de Ampliación de Plazo N° 04-2025 del Proyecto de inversión CUI 2461104 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que solicita se remita a la oficina de Asesoría Jurídica para su acto resolutivo de aprobación correspondiente;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, tiene entre sus funciones formular, ejecutar y administrar los planes y políticas agrarias en concordancia con las políticas nacionales, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con Ordenanza Regional N° 009-2018-CR/GOB.REG.TACNA;

Que, el numeral 63.3 de la Ley de Contrataciones del Estado señala (...) Son supuestos para la modificación del contrato:

- a) La ejecución de prestaciones adicionales.
- b) La reducción de prestaciones.
- c) La autorización de ampliaciones de plazo.
- d) La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción del contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezca el reglamento.
- e) Otros contemplados en el reglamento o en los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional.

Que, el numeral 8.9 de la Directiva Ejecutiva Regional N° 004-2024-GR/GOB.REG.TACNA "Lineamientos para la Ejecución de Proyectos No Estructurales del Gobierno Regional de Tacna" aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 343-2024-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de setiembre de 2024 señala: Toda ampliación de plaza, debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo



# Resolución Directoral Regional

N° 174 -2025-D.R.A.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

29 ABR 2025

cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución del proyecto, previa anotación en el Cuaderno de Actividades, por las siguientes razones:

- Desabastecimiento de los materiales e insumos del proyecto, o demora en la provisión de los mismos.
- Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la inversión.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de actividades las pruebas pertinentes, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

El contenido de la ampliación de plazo deberá contener la siguiente estructura: Memoria descriptiva, Generalidades, Antecedentes, Justificación Técnica y Legal, Conclusiones y Recomendaciones;

Que, en vista de las causales de ampliación de plazo del solicitante, señala que el pedido de Ampliación de Plazo N° 04, tiene acreditado y sustentado documentalmente su justificación técnica conforme a los documentos elaborados y validados que se detallan a continuación: Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" elaborado por el Jefe del Proyecto, el Informe N° 015-2025-DRAT-DIREN-SUPERV-YESC/GOB.REG.TACNA emitido y validado por la Supervisora del Proyecto y al Oficio N° 108-2025-DIREN-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de abril de 2025, en la cual el Director de Recursos Naturales OTORGA SU CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, concluyéndose que resulta necesario ampliar el plazo para culminar con la prestación;

Que, mediante Informe Legal N° 041-2025-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de abril del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señala lo siguiente: a) Se efectúa la revisión de los actuados, únicamente de los aspectos formales de orden legal que deben cumplirse para efectos del pedido de Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto de Inversión CUI 2461104 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA". Cabe señalar que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad esta Oficina no puede avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos por el Supervisor y el Jefe del Proyecto de Saneamiento y Catastro – CUI 2461104, siendo por ende dichas ÁREAS TÉCNICAS EXCLUSIVAMENTE LAS RESPONSABLES DE LA





## Resolución Directoral Regional

N° 174 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

29 ABR 2025

FECHA:

**INFORMACIÓN QUE REMITAN Y DEL CONTENIDO DE LAS MISMAS**, ante la Oficina de Asesoría Jurídica, b) **Recomienda aprobar la solicitud** presentada por el Jefe y Supervisor del Proyecto de Saneamiento y Catastro – CUI 2461104 denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”**;

Que, mediante el **Proveído** de fecha 28 de abril del 2025, el Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para conocimiento y fines, proyectar el Acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2025-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO** N° 04 de la Ejecución del Proyecto de Inversión CUI 2461104 **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”** por doscientos treinta días (230) días calendario, siendo su fecha de inicio de ampliación el **01 de mayo de 2025** y fecha de culminación el **16 de diciembre de 2025**, por las razones expuesta en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El personal Profesional Especialista que ha intervenido en la revisión, análisis Técnico y aprobación de los documentos que componen el Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto de Inversión CUI 2461104 denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”**, es responsable del contenido y veracidad de los Informes Técnicos que sustentan su procedencia.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado y demás Unidades Orgánicas Competentes.



# Resolución Directoral Regional

N° 174 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 29 ABR 2025

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
*[Signature]*  
ING. FREDDY RONALD LANQUE RAMIREZ  
DIRECTOR



- Distribución:
- DRA.T
  - OAJ
  - OA
  - OPP
  - DISPACAR
  - DIREN
  - EXP. ADM.
  - ARCHIVO

FRLLR/mssm